



Cerro Sombrero 28 de agosto de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.598/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2023, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, quien solicita decreto alcaldicio para conformación de comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-3-LE23 CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO SECTOR PERCY, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) El decreto alcaldicio N° 441 de fecha 12 de julio, que acepta convenio del proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN HITO ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISSIN".
- 3) El decreto alcaldicio N° 504 de fecha 31 de julio de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LE23, "CONSTRUCCIÓN HITO ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISSIN".
- 4) El decreto alcaldicio N° 535 de fecha 04 de agosto de 2023, de Modificación de las bases Especiales de los 3 Proyectos Fril: "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA y MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.





DECRETO

1ºACÉPTASE, la designación de la de comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación ID 3865-3-LE23, "CONSTRUCCIÓN HITO ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISSIN", la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Patricio Triviño, DOM suplente, Mauricio Villegas, DIDECO suplente, Claudia Reidel, Profesional SECPLAN y Daniel Ruiz, director de SECPLAN, la cual se realizará el día 28 de agosto a las 15:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/FQXN0M-035>